EXPTE. D- 3172 /21 - 22

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y por su intermedio al área de Salud Mental y Consumos Problemáticos a efectos de que informen sobre:

1).- Si la Provincia de Buenos Aires adhirió a la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación Nro. 715/19 "Pautas para la Organización y Funcionamiento de Dispositivos de SaludMental".

2).- Si la Provincia de Buenos Aires adhirió a la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación Nro. 3250/19 "Recomendaciones para la Adecuación hasta la Sustitución Definitiva de Instituciones con Internación Monovalente".

3).- En qué estado se encuentra la plena implementación de la Ley Nacional de Salud Mental 26657 en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, creando los dispositivos necesarios de la Red de Salud Mentalcon Base Comunitaria.

4).- Planes de adecuación presentados y en qué estado de avance, acordes a la Resolución 3250/2019 vigente, a la fecha, para la sustitución definitiva de los Hospitales Monovalentes Alejandro Korn, Esteves, Open Door yTaraborelli.

5).- Cantidad de camas cerradas, de dispositivos de admisión cerrados y personas externadas en las Instituciones con internación monovalente Alejandro Korn, Esteves, Open Door yTaraborelli, durante el año 2020 y 2021.

6).- Planes de adecuación presentados por las clínicas privadas con internación monovalente en salud mental o clínicas psiquiátricas en los distintos partidos de la provincia, así como también el estado de avance en su cumplimiento, acordes a la Resolución 3250/2019 vigente.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

7).- Numero de residencias y dispositivos habitacionales dependientes del estado provincial creados en la comunidad y con usuarios/as residiendo actualmente.

8).- Informen Cantidad de servicios de salud mental con internación creados en Hospitales Generales en la provincia.

9).- Informen listado de Hospitales Generales Provinciales que abordan las situaciones de crisis de salud mental en sus guardias y realizan internaciones acordes a la Ley 26657.

10).- Informen sobre la realización del Censo de personas internadas por motivos de salud mental en la en la Provincia, acorde al Art. 35 de la Ley 26657.

11).- Presupuesto de la Dirección Provincial de Salud Mental.

12).- Informe todo otro dato de interés relacionado con el espíritu de la presente solicitud de informes.

Dra. MARIA ALEJANDRA LORDEN
Diputada
Bloque Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El 2 de diciembre de 2010 se promulgó la Ley Nacional de Salud Mental26.657, reglamentada por Decreto No 603 de fecha 28 de mayo de 2013, publicado en el Boletín Oficial del 29 de mayo de 2013. La mencionada Ley se inscribe entre las políticas que ha asumido la República Argentina para ampliar los derechos de sus ciudadanos, en el marco del respeto irrestricto por los Derechos Humanos. En ellas se establece la obligatoriedad de los efectores que presten servicio de internación en salud mental de ser adecuados a los principios establecidos en las mencionadas normativas.

A su vez, desde hace décadas, organismos internacionales, a través de diferentes documentos y acuerdos, también instan a una transformación del modelo manicomial hacia uno centrado en la comunidad. Por diversas y multidimensionales razones, poco se ha avanzado en el cumplimiento efectivo de la ley, que implica la sustitución definitiva de los monovalentes y la creación y el fortalecimiento de una red de salud mental con base comunitaria. En Argentina, si bien se implementan dispositivos de provisión de cuidados basados en el modelo comunitario, en términos generales el modelo de atención está centrado en las instituciones con internación monovalentes. Esto resulta incompatible con el marco normativo y no da respuesta efectiva a los problemas prevalentes de salud mental, de una manera que garantice losderechos de las personas.
Salvo algunas excepciones provinciales y locales, el abordaje de la saludmental en el primer nivel de atención debe mejorar. Muchos hospitales generales no admiten internaciones por motivos de salud mental, existen menos dispositivos intermedios que los necesarios, y la el tratamiento de la salud mental continua concentrado en las instituciones con internación monovalente. En la provincia de Buenos Aires se censaron 5.566 personas en 51 instituciones monovalentes del sector público y privado. El 44,6% (2.484) de las personas censadas fueron en el sector público.

Hoy, en este contexto de pandemia que lamentablemente seguimos atravesando, es urgente abordar la problemática de salud mental, siendo necesario que la Provincia de Buenos Aires cumpla con los consensos

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

internacionales, con lo determinado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y con la Ley Nacional de Salud Mental.

Por todo ello es que solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.

Dra. MARÍA ALEJANDRA LOROEN
Diputada
Bloque Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.